



### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (02) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020), ante mí, **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos uno-doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente el Señor **GUILLERMO ANTONIO TORRES DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-107-725; en mi condición de **Director Ejecutivo, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, empresa del Estado, registrada en el Tomo 8-NT, Folio 1, Asiento 10284 en el Registro Público, que acude a este Despacho con el fin de rendir la siguiente Declaración Notarial bajo Juramento y en conocimiento del contenido del Artículo 385, del Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

**PRIMERO:** Declara **GUILLERMO ANTONIO TORRES DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-107-725; en mi condición de **Director Ejecutivo, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, empresa del Estado, que es promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE ADUCCIÓN, MEJORAS AL SISTEMA ELECTRICO Y DE BOMBEO DE LA TOMA DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE SANTIAGO, VERAGUAS**", a llevarse a cabo sobre la Finca Código de Ubicación 9901, Folio Real N° 23529 (F), de la sección de la propiedad del Registro Público, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

**SEGUNDO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el decreto 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo 123 del 2009.

Para constancia, se firma la presente Declaración Notarial Jurada, en presencia de los testigos señores **Judith Méndez de Serracín**, con cédula ocho – doscientos treinta y siete – ciento veintitrés (8-237-123) y **Félix Antonio Cano**, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos setenta y nueve – dos mil doscientos cincuenta y dos (4-779-2252), ambos panameños, mayores de

edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, y la firman todos, para constancia ante mí, la Notaria que doy fe.

GUILLERMO ANTONIO TORRES DÍAZ

Judith Méndez de Serracín

Félix Antonio Cano

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Tercera del Circuito de Panamá.

